

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2017-3051 *Notificación de resolución denegatoria de ampliación del Bien de Interés Cultural declarado Antiguo Hospital Militar, en Santoña.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución denegatoria de ampliación del Bien de Interés Cultural declarado "Antiguo Hospital Militar", en Santoña, a don Jesús Gullart Fernández, en calle Laverde, número 22 - 2º D, Santoña, practicados el día 27 de marzo de 2017 a las 11:55 horas y el día 28 de marzo de 2017 a las 15:05 horas, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La señora directora general de Cultura, con fecha 16 de marzo de 2017, adoptó la siguiente resolución:

Vista la solicitud presentada por don Jesús Gullart Fernández para la ampliación del Bien de Interés Cultural declarado "Antiguo Hospital Militar", en la localidad de Santoña, con el edificio anejo.

Considerando que mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de junio de 1972, el Antiguo Hospital Militar de Santoña fue declarado Monumento Histórico Artístico con carácter provincial, en la que se describe el edificio principal, edificado en el S.XVIII, posteriormente considerado Bien de Interés Cultural, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 16 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que en el expediente tramitado por el Ministerio para la citada declaración existe una memoria histórico artística del Antiguo Hospital Militar que define, con claridad y exactitud, las medidas del mismo, a saber: 16,80 por 15,55 metros, así como un plano que señala con una X el inmueble principal, sin el edificio anejo y documentación que explicita que las demás edificaciones y dependencias suponen un añadido, sin ningún carácter ni valor.

Considerando el informe - propuesta aportado por el Servicio de Patrimonio Cultural y que la documentación obrante en el mismo, desde ese momento hasta la actualidad, reitera la menor calidad artística y arquitectónica del anejo decimonónico, en relación a la edificación principal declarada Bien de Interés Cultural, puesto que este edificio anejo tiene un tratamiento de trasera, sin ningún ornamento ni especial composición ni excepcionalidad en su tamaño.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa desfavorablemente la citada solicitud de ampliación del Bien de Interés Cultural declarado "Antiguo Hospital Militar" en Santoña.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y vista la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, la directora general de Cultura

RESUELVE

Primero.- Denegar la incoación del procedimiento para la ampliación del Bien de Interés Cultural declarado "Antiguo Hospital Militar", en Santoña, porque, desde la declaración del edificio principal en 1972 hasta la fecha de hoy, no existen evidencias ni nuevos criterios distintos a los ya considerados para la declaración del inmueble principal, dado que el edificio anejo no reúne méritos histórico artísticos suficientes para ser considerado Bien de Interés Cultural, según lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Segundo.-. Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado.

CVE-2017-3051

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Santander, 3 de abril de 2017.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

[2017/3051](#)